

PROCESO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Mientras el proceso en sentido general ha sido entendido como el conjunto de actos concatenados entre sí, que buscan la realización de un fin determinado, en el caso que nos ocupa estaríamos hablando de aquellas actuaciones administrativas coordinadas y orientadas a la producción de una decisión de quien ejerce funciones administrativas.

Por otra parte, el procedimiento se puede entender como la explicación paso a paso de los momentos a seguir hasta llegar a un fin, siendo en este caso la actuación administrativa. Todo proceso implica la existencia de uno o más procedimientos para el logro de sus finalidades. En otras palabras, es una sucesión formal de actos, que culminan en la expedición de un acto administrativo. En ese orden de ideas, el procedimiento administrativo no es otra cosa más que la forma jurídica en que actúa la administración, instituido previamente para que a través de él, la administración emita sus actos administrativos. En tales consideraciones, se ha deducido que la legalidad de las actuaciones administrativas, no se encuentra a la libre elección de los órganos correspondientes de la administración pública y ha sido prevista de manera general por normas superiores, respetando y garantizando en todo momento los derechos de los interesados y de la comunidad en general, impidiendo con ello la

arbitrariedad o incumplimiento de los fines sociales y del interés general.

En otros términos y de acuerdo con Couture, el proceso es...

...una secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente para resolver mediante juicio (como acto de autoridad) el conflicto de intereses. Su función sustancial es dirimir, con fuerza vinculatoria el litigio sometido a los órganos de la jurisdicción (1993:122).

Mientras que el procedimiento administrativo es la concatenación de diversos actos sucesivos, vertebrados por un propósito específico de la administración pública; por lo cual, el procedimiento administrativo será el camino a seguir para que la administración pública logre sus objetivos.

REFERENCIA:

Couture, E. J. (1993). Fundamentos del Derecho Procesal Civil. Buenos Aires: De Palma.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última Reforma DOF 18-05-2018